



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 30 de mayo de 2018 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-
7. AYUDAS A LA NATALIDAD.-
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE JARDINERÍA/TRABAJOS FORESTALES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (PREPLAN), PARA 2018 (B.O.P. Nº 95, DE MARTES 18 DE MAYO DE 2018).
9. CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MARTILLO DEMOLEDOR.-
10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-
11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018.-
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.-
14. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
15. VARIACIONES AL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS.-
16. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 27 de mayo de 2018

EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 30 de mayo de 2018 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria accidental, Noelia Leonardo Rodríguez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad,

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1079 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO** de la Junta de Castilla y León, por medio del que solicitan certificado de la secretaria del Ayuntamiento que justifique el interés público de la autorización de uso de suelo rustico, de la obra instalación de cableado de fibra óptica en infraestructuras aéreas y canalizadas, interesada por Ramón Diez Albarracín, en representación de Telefónica de España S. A. U.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1092 remitido por el **PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN**, ref. y asunto 20180720 actuando de oficio, a cerca de la vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en las localidades de Pardamaza, Santa Marina del Sil y Santa Leocadia.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 975 remitido por el **BANCO DE TIERRAS DEL BIERZO**, por medio del que remiten cartelería de la campaña hortícola rogando la máxima difusión posible en el municipio.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado y colocar los carteles en los puntos habituales.

Escrito con registro de entrada nº 951 remitido por la **COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por medio del que notifican acuerdo de la Comisión con relación a expediente CTPC 405/17, sobre solicitud de informe relativo a la posibilidad de demolición de la edificación denominada “Antigua Capilla de San Roque” en la localidad de Pradilla, por el que se informa desfavorablemente la propuesta de demolición de la edificación dado su valor histórico y ambiental, y favorablemente las propuestas contenidas en el informe del técnico municipal para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar esta edificación a las condiciones establecidas en la normativa urbanística.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 933 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían informe vinculante en sentido favorable de obra Expte. 2018/24/0115 en la Ctra. LE 716 de Vega de Espinareda a Toreno, para apertura de zanja para arreglo en red de abastecimiento punto kilométrico 9.500.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 970 de la **SECCIÓN DE INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** solicitando informe sobre el recorrido de la prueba automovilística “1º RALLYSPRINT LA NUIT TORENO” a celebrar el día 9 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar favorablemente la celebración de la prueba.

Escrito con registro de entrada nº 987 de la **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que adjuntan Orden de 20 de abril por la que se declara la caducidad del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de explotación de la concesión “Rey nº 14.150” en los términos municipales de Bembibre, Noceda del Bierzo y Toreno promovido por Antracitas del Bierzo S. L. y se acuerda el archivo de las actuaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 890 de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**, dependiente de la CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican la puesta en marcha de la campaña de JUEGO LIMPIO EN EL DEPORTE DE CASTILLA Y LEON 2018, con el eslogan “Soy deportista, juego limpio”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1088 presentado por **EUGENIO AUGUSTO DE ALMEIDA**, quien comunica que frente al nº 2 de la C. Los Ribancos de la localidad de Toreno existe un tubo descubierto de la red de saneamiento que desprende malos olores, por lo que solicita se adopten las medidas oportunas para solventar el problema que plantea.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó ordenar que se realicen los trabajos necesarios para solucionar el problema.

Escrito con registro de entrada nº 1089 presentado por **DANIEL VELASCO RODRÍGUEZ**, gerente de la empresa BIERZO NATURA, quien solicita se pinte línea amarilla en la zona que se encuentra el almacén de la empresa en la C. La Iglesia S/N de Tombrio de Abajo, dado que aun tendiendo señalizado el vado permanente, tienen problemas para sacar y meter los vehículos de la empresa habitualmente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que de acuerdo con el estado actual de la calle y a la alineación reflejada en las normas urbanísticas no procede pintar la línea amarilla que solicita.

Escrito con registro de entrada nº 1056 presentado por **GRACIÁN DIEZ RIERO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE6320UZ con fecha 11/04/2018.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 46,93 €.

Escrito con registro de entrada nº 1109 presentado por **DAVID MAROTO COSTA**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula C9649BS con fecha 11/04/2018.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 27,58 €.

Escrito con registro de entrada nº 997 presentado por **BEATRIZ FERNÁNDEZ GONZALEZ**, miembro de la organización del I RALLYSPRINT LA NUIT – Toreno solicita la colaboración para el evento de 23 efectivos de Protección Civil, 1 vehículo de primera asistencia para incendios, 20 vallas de obra, corte de la calle y prohibido aparcar en la C. El Otero desde el viernes 8 a las 17:30 hasta el sábado 9 a las 22:00 h. y autorización para hacer el parque cerrado en la plaza del Campón ambos días.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada telemática nº 5 presentado por **ÁNGEL MÉNDEZ MARTÍNEZ**, por medio del que solicita cambio de domiciliación bancaria de los recibos correspondientes a vivienda de su propiedad sita en la localidad de Pradilla.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda tramitar la domiciliación de recibos solicitada.

Escrito con registro de entrada nº 1069 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra JOSE LUIS AGRA LÓPEZ, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matrícula 1318 CSW) con evidentes síntomas

de abandono en el interior de una finca sita en la C. Navas de Tolosa de la localidad de Matarrosa del Sil.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 1069 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra **ALEJANDRO MARCELINO RODRÍGUEZ APARICIO**, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matrícula LE9892Y) con evidentes síntomas de abandono en la C. La Gándara S/N de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 1047 presentado por **ANA MARÍA CAÑEVERAS RÍOS**, como representante de la AMPA DEL C.E.I.P SANTA BÁRBARA de la localidad de Matarrosa del Sil y con motivo de la celebración de una Gala Benéfica el próximo día 02 de junio solicita que por parte del Ayuntamiento se facilite megafonía y focos para ese día.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 882 presentado por **SANTIAGO MARQUES ÁLVAREZ**, quien dice se le ha emitido un recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2017 en el que se calculó el importe en base a una lectura de contador que no se corresponde al consumo de la vivienda, por lo que solicita se recalculen de nuevo este recibo y se devuelva el importe correspondiente.

Visto el informe emitido por el servicio municipal de aguas en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 983 presentado por **ARSELINA GONZALEZ PÉREZ**, por medio del que comunica que la zona de los RIBANCOS se encuentra totalmente llena de maleza, por lo que solicita se proceda a limpiar la zona.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó manifestar que se saneará la zona a la mayor brevedad posible.

Escrito con registro de entrada nº 982 presentado por **BEATRIZ CALVO ÁLVAREZ**, quien solicita se modifique la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para que contemple vehículos híbridos y eléctricos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que su petición será tenida en cuenta para la modificación de la citada ordenanza.

Escrito con registro de entrada nº 1002 presentado por la **ASOCIACIÓN CUEVAS RUPESTRES DE LIBRAN**, por medio del que solicitan para el próximo 22 de julio con motivo de la celebración de un evento gastronómico por las fiestas en honor a Santiago Apóstol, mesas y sillas para 100 personas así como el equipo de sonido.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los miembros de la asociación que son fechas de fiestas en varias localidades del municipio, pero se intentará en la medida de lo posible dar curso a su petición.

Escrito con registro de entrada nº 895 presentado por la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEON**, (COCEMFE) por medio del que comunican la composición de la nueva comisión ejecutiva de la misma.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 900 presentado por **JOSE ANTONIO TEIXEIRA CASTRO**, como propietario de una vivienda sita en la C. Federico García Lorca de Toreno, comunica que se han detectado filtraciones procedentes de la red de saneamiento en los bajos del edificio, por lo que solicita se realicen las reparaciones oportunas para solventar el problema.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se procederá a estudiar el problema que plantea y su posible solución.

Escrito con registro de entrada nº 901 presentado por **JOSE ANTONIO TEIXEIRA CASTRO**, quien dice que hasta hace un tiempo sobre la puerta de acceso al edificio donde tiene su vivienda en la C. Federico García Lorca de Toreno, existía una farola de alumbrado público, que en la actualidad se ha retirado, por lo que solicita se instale de nuevo el punto de luz dado que la zona se encuentra poco iluminada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se estudiara su solicitud de cara a la planificación del alumbrado en la zona.

Escrito con registro de entrada nº 969 presentado por **MIGUEL ÁNGEL ORALLO FERNÁNDEZ**, en calidad de administrador de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA SAN JOSE Nº 18 portal 10 de la localidad de Toreno, quien dice que hasta hace un tiempo sobre la puerta de acceso al edificio, existía una farola de alumbrado público, que en la actualidad se ha retirado, por lo que solicita se instale de nuevo el punto de luz dado que la zona se encuentra poco iluminada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se estudiara su solicitud de cara a la planificación del alumbrado en la zona.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente con registro de entrada nº 1050 tramitado a instancia de **ANDRÉS ALONSO ALONSO**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Los Ribancos nº 4 2º D de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Alicia García Corral, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente con registro de entrada nº 784 tramitado a instancia de **EMILIO LÓPEZ FIAÑO**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Valencia de Alcántara nº 22 1º D de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de Emilio López Coto, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente con registro de entrada nº 892 tramitado a instancia de **PEDRO VELASCO ÁLVAREZ**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. La Bouba Nº 23 de la localidad de Tombrio de Abajo que anteriormente figuraba a nombre de Aurelio Velasco Calvo y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

BAJAS, PRECINTOS Y OTROS.-

Escrito con registro de entrada nº 664 presentado por **ALICIA GARCÍA CORRAL**, como antigua inquilina de la vivienda sita en la C. Los Ribancos nº 4 2º D de la localidad de Toreno, comunica que con fecha octubre de 2015 dejó de serlo, por lo que solicita no se emitan más recibos de la citada vivienda a partir de ahora y se anulen los recibos que se le reclaman.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que los recibos se pondrán a nombre del propietario de la vivienda a partir de la fecha en la que comunicó que ya no es inquilina en la citada vivienda (28/03/2018).

Escrito presentado por **RAQUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ y ERVIGIO TEJÓN CAO**, con registro de entrada nº 1029, por el que solicita la baja en los servicios, de recogida domiciliaria de basura y alcantarillado del inmueble sito en la C. Corzo del Real Nº 2 de la localidad de Matarrosa del Sil, que figura a nombre de Francisca Martínez Cordero, al no reunir las condiciones mínimas de habitabilidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por

prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

3ª **Comunicar** que para que se pueda dar de baja el servicio de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, deberá presentar informe técnico que acredite que el inmueble no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.

Escrito presentado por **Mª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ OYA**, con registro de entrada nº 992 por medio del que comunica el cese de la actividad que venía desarrollando como titular de la licencia del CAFÉ PUB GROMY sito en la Plaza Mayor nº 8 bajo de la localidad de Toreno, por lo que solicita no se emitan más recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración a su nombre a partir de la fecha de la comunicación.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1057 presentado por **JOSE ANTONIO VELASCO CALVO**, por el que solicita la baja en los servicios, agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en la C. El Campillo Nº 16 de la localidad de Toreno, dado que se trata de un inmueble que se encuentra deshabitado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito con registro de entrada nº 1057 presentado por **JOSE ANTONIO VELASCO CALVO**, por el que solicita la baja en los servicios, agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en la C. El Campillo Nº 12 de la localidad de Toreno, dado que se trata de un inmueble que se encuentra deshabitado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 951 tramitado a instancia de **OSCAR QUIROGA RODRÍGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para reparar solera existente en inmueble de su propiedad sito en la C. Esteban Gonzalez nº 42 de la localidad de Villar de las Traviesas (ref. catastral 8027901...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra, para limpieza y consolidación de muro, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción. Se trata de una obra menor, art. 47.3 de las NNSS Municipales”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 584 tramitado a instancia de **PETRA MARTÍNEZ TADEO**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar 4 ventanas sin modificar huecos en inmueble de su propiedad sito en la av. La Espina nº 59 2º de la localidad de Matarrosa del Sil (ref. catastral 2169904...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la LICENCIA DE OBRA, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *No modificar dimensiones de los huecos abiertos actualmente.*
- *Se prohíben los materiales de apariencia metálica brillante. (artículo 83.4 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 498 tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitando por JUAN ÁNGEL CEBRIÁN ÁLVAREZ en la C. El Balbón S/N de la localidad de San Pedro Mallo (R. C. 24172A035000050000BZ).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE conceder la licencia de obra solicitada en las condiciones que refleja el documento adjunto, redactado por el Ingeniero Industrial MIGUEL ÁNGEL BERNAL LÓPEZ.

Se informa FAVORABLEMENTE, en las siguientes condiciones:

- *La red deberá ser subterránea, en aplicación del art. 112 de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor, tal y como así define el documento técnico que se presenta, acompañando a la solicitud.*
- *Cumpliendo la normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción.*
- *Antes del comienzo de las obras, deberá presentar en el Ayto. la hoja del director de la ejecución material de la obra”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto y fianza estimados por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Solicitud de prórroga de licencia urbanística concedida con fecha 23/11/2017 con registro de entrada nº 958 presentada por **BENITO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, para cambiar de lugar la cancilla existente, colocándola en línea con la fachada de inmueble de su propiedad sito en la C. Praocampo nº 7 de la localidad de Villar de las Traviesas (Ref. Catastral 7829602QH0372N0001QY)

Visto el informe en sentido favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y conceder la prórroga de la licencia urbanística solicitada por BENITO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1034, presentada por **JOSE DE LA MATA ÁLVAREZ**, para pintar fachada de su vivienda sita en la C. Fuente Cananella nº 31 de la localidad de Pradilla. (ref. catastral 2059433...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1055 presentada por **BENITA FERNÁNDEZ DIEZ**, para rasear y pintar fachada de vivienda de su propiedad sita en la C. Carrión nº 15 de la localidad de Pradilla. (ref. catastral 2370601...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 745 presentada por **MILAGROS ÁLVAREZ GÓMEZ**, para picar y rasear fachada de vivienda y colocar zócalo de 90 cm, realizar solera de hormigón en patio interior de la parcela, y reformar cubierta de garaje con chapa sándwich en inmuebles de su propiedad sito en la C. La Chana Nº 10 de la localidad de Pradilla. (ref. catastral 2059444..., 2059439... y 1960401...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 740 presentada por **FERNANDO DÍAZ ÁLVAREZ**, para cambiar puerta de entrada sin variar dimensiones y colocar marquesina de protección sobre esta en inmueble de su propiedad sito en la C. Los Prietos Nº 23 de la localidad de Tombrio de Arriba. (ref. catastral 8221710...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 422 presentada por **GLORIA TEIXEIRA LADO**, para eliminar tabique interior, picar alicatados y piso, y

volver a colocar alicatado y plaqueta de vivienda de su propiedad sita en el Grupo Merino García Nº 2 Bl. 2 2º Izq. de la localidad de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 947 presentada por **OSCAR QUIROGA RODRÍGUEZ**, par podar un chopo que por su gran tamaño pudiera romperse y causar daños, sito en la parcela 8027918... de la localidad de Villar de las Traviesas, C. Esteban Gonzalez Nº 42.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 725 presentada por **LUIS GONZALEZ GONZALEZ**, para cortar un chopo sito en la parcela 204 del polígono 47 de la localidad de Villar de las Traviesas.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que dado que la parcela está clasificada como rustica, deberá ser solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Declaración responsable con registro de entrada nº 392 presentada por **JOSE RODRÍGUEZ FERREIRA**, en representación de la Junta Vecinal de Pradilla para pintar edificio y realizar un zócalo perimetral en la Casa del Pueblo de la localidad de Pradilla. (ref. catastral 2359101...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Informe con registro de entrada nº 566 presentado por el **arquitecto JAVIER NEIRA GARCÍA**, a petición de MARI PAZ GONZALEZ FERNÁNDEZ con respecto a la obra realizada por parte de esta última en el inmueble de su propiedad emplazado en la C. El Otero de la localidad de Pardamaza, consistente en la ejecución de un muro de contención, sustentación y refuerzo de muro de mampostería preexistente.

Visto el informe del técnico Municipal German Bardón Melcón, según el cual:

- “El muro de refuerzo, supone claramente consolidación de la cimentación y el muro de carga de la edificación, por tanto es una obra que supone una actuación sobre la cimentación y la estructura de la edificación, dado que como en el documento técnico se indica, se trata de un refuerzo sobre el muro de carga o estructura portante el edificio y su cimentación, y por tanto claramente se trata de una obra mayor. (art. 47 de las Normas urbanísticas Municipales en Vigor).
- Para la ejecución del muro de refuerzo propuesto, en ningún caso se ha de considerar la alineación de fachada del muro existente de contención y cierre de la parcela, dado que se trata de un muro sometido a retranqueo,

debido a la nueva alineación que presentan las normas Urbanísticas Municipales, aprobadas DEFINITIVAMENTE, por acuerdo de 24 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de León (Expte.:262/2010). SE PRESENTA COPIA PARCIAL DEL PLANO. Por tanto la actuación a realizar, invade claramente espacio público, en este caso la calle El Otero, puesto que se encuentra fuera de la alineación definida en las Normas Urbanísticas, que no es otra que la propia línea de fachada.

- Que realizada visita de inspección a la localidad el día 27 de septiembre de 2017, con el objeto de tener un criterio lo más claro posible sobre la actuación pretendida, me encuentro con que el muro de refuerzo de la cimentación y el muro estructural que conforma la fachada Norte del inmueble, se encuentra totalmente construido, sin la correspondiente licencia de obra que lo ampare legalmente, para su ejecución (ver fotos 1, 2, 3 y 4).
- Que por tanto, debería ser objeto de demolición el muro ejecutado, por encontrarse ocupando espacio público, debiendo realizarse el refuerzo del muro y su cimentación, respetando la alineación que representan las normas urbanísticas municipales y que no es otra que la alineación del propio muro de mampostería, que define la fachada norte del propio edificio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que deberá ser objeto de demolición este muro de hormigón, ejecutado sin licencia y ocupando espacio público.

6- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-

Vista la solicitud con registro de entrada nº 898 presentada por **MIGUEL CARRILLO FERRERA**, titular del **CAFÉ BAR LA ESTRELLA** situado en el bajo del núm. 59 de la Av. La Espina de Matarrosa del Sil para la instalación de 3 mesas y 12 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a Miguel Carrillo Ferrera para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o

suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

7.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Vista la solicitud con registro de entrada nº 1028 presentada por **MARÍA BEGOÑA AMEZ GONZALEZ**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE JARDINERÍA/TRABAJOS FORESTALES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (PREPLAN), PARA 2018 (B.O.P. Nº 95, DE MARTES 18 DE MAYO DE 2018).

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación laboral temporal de UN OFICIAL DE JARDINERÍA/TRABAJOS FORESTALES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (PREPLAN), PARA 2018 (B.O.P. Nº 95, DE MARTES 18 DE MAYO DE 2018), que son del tenor literal las siguientes:

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE JARDINERÍA/TRABAJOS FORESTALES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (PREPLAN), PARA 2018 (B.O.P. Nº 95, DE MARTES 18 DE MAYO DE 2018).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, A JORNADA COMPLETA Y DURANTE 180 DÍAS, del siguientes trabajador, para la realización de obras y servicios de interés general y social,

- 1 OFICIAL DE JARDINERÍA/TRABAJOS FORESTALES

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401).

2.2 La duración del contrato de trabajo será de 180 días, debiendo formalizarse, en todo caso, antes del 30 de junio de 2018.

2.3 El importe consignado por esta subvención para la contratación del personal es de 10.000,00 €, corre a cargo la de la aportación que, con cargo el Presupuesto del ejercicio 2018, realiza la Excm. Diputación de León.

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será la oposición, se valorará la calificación obtenida de la prueba que establezca el Tribunal.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se enviará Oferta Pública de Empleo al Servicio Público de Empleo de Ponferrada para que ésta lleve a cabo la preselección de los candidatos, que enviará para su valoración por el Tribunal Calificador a los demandantes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

Estar desempleado, e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- a. Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b. Tener cumplidos 18 años de edad.
- c. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g. Cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Menores de 35 años preferentemente sin cualificación.
 - Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
 - Parados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá por parado de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses. Todos los requisitos numerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d) el Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases hasta el **13/06/2018**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de Oficina de Empleo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que

impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).

- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal se efectuara a través de la calificación obtenida en la prueba establecida al efecto.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Encargado General del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

Vocal: Oficial 1ª especialista del Ayuntamiento.

Vocal: Oficial 1ª del Ayuntamiento.

Secretaria: Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba práctica que evaluará el desarrollo de tareas relacionadas con el puesto.

La fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas con la puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toreno, 30 de mayo de 201.

ANEXO I
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL
GENERAL (PREPLAN), 2018

PUESTO SOLICITADO	OFICIAL	DE	JARDINERÍA/TRABAJOS FORESTALES
--------------------------	----------------	-----------	---------------------------------------

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a de de 20.....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- Carta remitida por la Oficina de Empleo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net.

9.- CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MARTILLO DEMOLEDOR.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- NECESIDADES A SATISFACER:

Que resulta necesario proceder a la contratación del suministro de un martillo demoledor para la brigada de obras municipal.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Contrato de suministro	
Objeto del contrato: adquisición de un martillo demoledor.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 877,25 €	IVA: incluido
Presupuesto máximo del contrato: 877,25 €	
Duración: ejercicio presupuestario	

TERCERO. APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN:

Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor a Asistencia Técnica Frago, por importe de 877,25 € IVA incluido.

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación puesto que consiste en una prestación única e independiente al tratarse de un suministro concreto y que el contratista que elegido, Asistencia Técnica Frago, no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del ejercicio presupuestario que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 € + IVA establecida como límite para los contratos menores de suministros.

Asistencia Técnica Frago, cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

CUARTO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura al correspondiente expediente.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a

publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicio de gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de crédito.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Inés Caramés Colinas.
- Francisco Javier Rodríguez Vuelta.
- Luis Mondelo Sánchez

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Francisco Javier Rodríguez Vuelta, rechazando las proposiciones presentadas por Inés Caramés Colinas (23.500,00€) y Luis Alberto Mondelo Sánchez (23.400,00€) por superar el precio del contrato, que es de 1.300,00€ /mes, siendo el contrato por periodo un curso desde 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la persona adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a Francisco Javier Rodríguez Vuelta, el contrato de servicio de gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 1.300,00 € al mes en un periodo de Desde 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019, con posible prórroga de otro curso por el mismo periodo.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida con cargo a la aplicación presupuestaria 330. 226.09 del vigente Presupuesto Municipal

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Javier Rodríguez Vuelta, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del Contrato Servicio de Gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de gasóleo C de calefacción para centros dependientes del Ayuntamiento de Toreno.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo c calefacción para centros dependientes del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de crédito.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- GASÓLEOS CERECEDO
- GASÓLEOS PASO HONROSO
- GASÓLEOS HERMANOS OVALLE
- GASÓLEOS FIGRAN S.L.
- CEPSA PETRÓLEOS DEL NOROESTE
- BERCIANA DE PETRÓLEOS
- CARBONES JOSEPÍN

Visto que con fecha 8 de marzo de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Gasóleos Cerecedo.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GASÓLEOS CERECEDO, el contrato de suministro de GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO y REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS DEPÓSITOS UNA VEZ AL AÑO, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe máximo de 51.000,00 € más IVA, realizándose el suministro del combustible a suministrar con una baja del 15% sobre los precios máximos indicativos del combustible en España publicado en el Boletín Petrolero.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.22103, 320.22103, 3321.22103, 342.22103, 312.22103, 231.22103, 920.22103 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Carlos García Valencia, en representación de GASÓLEOS CERECEDO adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato suministro de GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO y REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS DEPÓSITOS UNA VEZ AL AÑO, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018.-

Al amparo de la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de Actividades Culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal (B.O.P. nº 51, 14 de marzo de 2006), la Junta de Gobierno Municipal por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases para la concesión de Ayudas a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, con cargo al importe consignado en la partida 330.480 del vigente presupuesto:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018.-

PRIMERA.- Objeto y finalidad.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Toreno, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen o vayan a realizar actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social durante el año 2018.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Las ayudas tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por estas bases, por la Ordenanza Especial Reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro en Materia de Actividades Culturales, Turísticas, Deportivas y de Interés Social Municipal, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

TERCERA. Aplicación presupuestaria.-

Las ayudas se concederán con cargo a la siguiente partida para el año 2018:

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
330.480	15.500,00 €

CUARTA.- Beneficiarios.-

Podrán optar a la concesión de estas Ayudas, cualquier Asociación u Entidad sin ánimo de lucro en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Toreno.

- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el Municipio de Toreno.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.-Acciones subvencionables.-

1. Podrán acceder a las ayudas, las acciones que cumplan los siguientes requisitos:
 - A. Estar destinadas a la consecución de objetivos de carácter cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o, en general, de cualquier contenido social e interés municipal, en el marco de las directrices y objetivos del Gobierno y la Administración municipal en las respectivas áreas de competencias.
 - B. Estar dirigidas a los vecinos del municipio de Toreno o, en otro caso, suponer un manifiesto beneficio para el interés común o para la promoción cultural, educativa, turística, deportiva, medioambiental y/o social del municipio, de cara a su mejor conceptualización y mayor relevancia en los ámbitos comarcal, provincial, regional, nacional y/o internacional.
2. No serán subvencionables:
 - Los gastos en comidas, en orquestas para amenizar bailes, en bienes inventariables y de inversión, ni viajes.
 - Las actividades podrán ser subvencionadas por otro organismo público o privado, sin que la suma de ambas subvenciones pueda superar el coste total del proyecto.
 - Los gastos de protocolo o representación.
 - Los gastos de mantenimiento y kilometraje, salvo que se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende financiar

SEXTA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.-

Son obligaciones de los beneficiarios, el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 20/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación, así como al domicilio de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Toreno, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones objeto de la subvención.
- En los carteles, programas, dípticos, etc. Deberá aparecer la leyenda "Patrocina el Ayuntamiento de Toreno", en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados.
- Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen a asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones,

SÉPTIMA.- Cuantía de la Ayuda y Período de la actividad subvencionada.-

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100 % del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

Las actividades subvencionadas se realizarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el plazo máximo de justificación previsto en la base undécima.

OCTAVA.- Criterios de valoración de solicitudes.-

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios que se indican a continuación:

- a) Mayor interés general y social (de 0 a 5 puntos).
- b) Duración y contenido del programa de actividades (0 a 5 puntos).
- c) Por compromiso firmado de colaborar con alguna de las actividades que organicen las Concejalías de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Toreno (10 puntos).

Sumando el número de puntos obtenidos por todas las asociaciones, se obtendrá una puntuación total: dividiendo el importe de la aplicación presupuestaria- 15.500, 00 euros – entre esta puntuación total se obtendrá un valor en € /punto, a partir del cual se otorgará el prorrateo según el número de puntos individuales de cada Asociación o Entidad.

NOVENA.-Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo **de 15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Toreno.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación

- a.- Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
- b.- Copia legalizada de los Estatutos.
- c.- Fotocopia del C.I.F.
- d.- Certificación del Secretario/a, con el número de miembros y el importe anual de la/s cuota/s que, en su caso, abonen éstos.
- e.- Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad.
- f.- Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse.
- g.- Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el total de la actividad.

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

DECIMA.-Procedimiento de concesión y resolución.-

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- Plazo de justificación y pago de las ayuda.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas **finalizará el 1 de diciembre de 2018.**

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras la presentación de la documentación justificativa y posterior aprobación por el órgano competente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado por la Asociación en su solicitud (Anexo II).

La justificación de la ayuda concedida incluirá **la siguiente documentación:**

- 1) Memoria detallada de la actividad desarrollada, en la que deberán constar los gastos relacionados en el anexo III.
- 2) Anexo II (Modelo de solicitud abono subvención)
- 3) Anexo III (Modelo de justificación económica)
- 4) Relación de ingresos acreditados por certificado emitido por el Secretario de la Asociación, grupo o entidad sin ánimo de lucro.
- 5) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que deberán llevar al leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Toreno".

* Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.
- Número de factura.
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al periodo subvencionado, y no superar la fecha máxima del plazo de justificación señalada en la convocatoria.
- Descripción suficiente del concepto del gasto.
- Importe, detallando base imponible e I.V.A., o en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.
- La actividad deberá ejecutarse en su totalidad según el presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento; si la actividad y su justificación se han efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la ayuda concedida, una vez haya sido notificada la concesión. Tal solicitud se hará de acuerdo al Anexo II. Solicitud de Anticipo.

DUODÉCIMA.-Incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Desviación de la ayuda para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución.

- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- c) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.
- d) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento.
- e) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

DECIMOTERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a este Ayuntamiento.

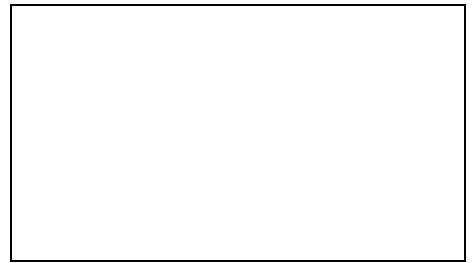
DECIMOCUARTA.- Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios cuantas aclaraciones estime oportunas. A tales efectos los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DECIMOQUINTA.-Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2018

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL,- CONVOCATORIA 2018

D./D^acon D.N.I. n^o.....y domicilio en C/.....CP.....en calidad de de la Asociación C.I.F..... con domicilio a efectos de notificación en C/de la localidad de..... CP..... Tfno.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, y de interés social y municipal para 2018, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de Subvenciones para Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, y de interés social y municipal para 2018.

Coste total del proyecto en euros:	
Ayuda solicitada al Ayuntamiento de Toreno	

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se comprometo a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que para la realización del proyecto/actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

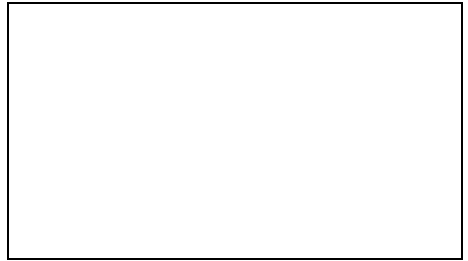
5. Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Toreno la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En adede 2018

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2018

ANEXO II SOLICITUD ABONO DE LA AYUDA

D./D^a, con DNI nº
, en calidad de Presidente de la Asociación
, con domicilio en la localidad de
, c/ nº
, CP., como beneficiario de la ayuda concedida al amparo
 de la convocatoria de ayudas a Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, Turísticas,
 Medioambientales y de interés Social 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por este ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Toreno, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Toreno y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por todo ello, **SOLICITA:** El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida

-Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
IBAN																E	S			

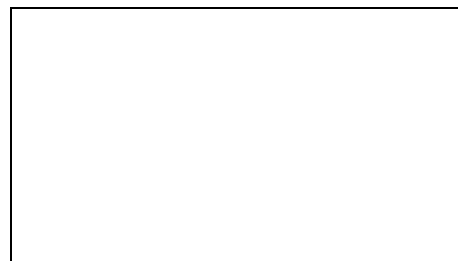
En Toreno a ... de de 2018.

EL/LA Presidente/A

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2018

ANEXO III JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Asociación, en relación con la justificación de la ayuda concedida para por el Ayuntamiento de Toreno.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€) los y responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS						
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA						

Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 2018.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2018

ANEXO IV SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a, con D.N.I.
número, y domicilio a efectos de notificación en la localidad de
....., calle

En representación de la Asociación.....,
con C.I.F.....

Teléfono de contacto:

De acuerdo a la CONVOCATORIA DE AYUDA PARA ACTIVIDADES
CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL
E INTERÉS MUNICIPAL.

EXPONE:

Que le ha sido concedida a la Asociación, en Junta de Gobierno Local, celebrada el
día ___/___/_____, una ayuda por importe de €,

SOLICITA:

El abono de€, en concepto de anticipo (Base 11^a de la convocatoria
de ayudas).

En Toreno, a de de 2018

Fdo.

NOTA: Todas las fotocopias de la documentación requerida se realizarán en el
Ayuntamiento.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de dichas ayudas.

TERCERO.- Proceder a la publicación de estas Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación laboral temporal de **8 PUESTOS DE TAQUILLA/LIMPIEZA - JORNADA PARCIAL, 3 PUESTOS DE SOCORRISTAS - JORNADA COMPLETA, 1 PUESTO DE MONITOR/A DE NATACIÓN - MEDIA JORNADA, 2 PUESTOS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO - JORNADA COMPLETA**, que son del tenor literal las siguientes:

**BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
8 PUESTOS DE TAQUILLA/LIMPIEZA - JORNADA PARCIAL
3 PUESTOS DE SOCORRISTAS - JORNADA COMPLETA
1 PUESTO DE MONITOR/A DE NATACIÓN - JORNADA PARCIAL
2 PUESTOS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO - JORNADA COMPLETA.**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de 8 personas de taquilla/limpieza a jornada parcial, 3 socorristas a jornada completa, 1 monitor/a de natación a jornada parcial y 2 operarios de mantenimiento a jornada completa durante los meses de julio y agosto de 2018, atender el servicio de piscinas durante la Campaña 2018.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio determinado.

2.2 La duración de los contratos se extenderá desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2018, fechas de apertura y cierre de las piscinas municipales.

2.3 El importe consignado para la contratación del personal temporal en la partida número 920.131 y 920.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

Para los puestos de Socorrista y monitor/a de natación, el sistema de provisión será concurso en el que se valorarán lo méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

Para los puestos de taquilla/limpieza y mantenimiento el sistema de provisión será oposición en el que se valorarán los resultados obtenidos en las pruebas por los/as aspirantes, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se publicará Bando para dar publicidad a las oferta en el Tablón de Anuncios Municipal, en los lugares de costumbre y en la página web del Ayuntamiento.

Las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española; o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacionalidad de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) En el caso de socorristas y monitor/a de natación, estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el 08/06/2018, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- En el caso de los puestos de socorristas y monitor/a de natación, acreditación de estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.
- En el caso de los puestos de socorristas y monitor/a de natación, curriculum vitae y acreditación de méritos a valorar.

SEXTA.- Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara entre los candidatos admitidos para cada categoría de la siguiente manera:

- Taquilla/limpieza – jornada parcial:

Quienes obtengan la máxima puntuación en la prueba escrita establecida a tal fin.

- Socorristas - jornada completa:

A través de la valoración de los méritos alegados.

- Monitor/a de natación – jornada parcial:

A través de la valoración de los méritos alegados.

- Operario de mantenimiento - jornada completa:

Quienes obtengan la máxima puntuación en las pruebas escrita y práctica establecidas a tal fin.

En caso de no obtener un mínimo de puntuación de 6 puntos en cada una de las partes de la prueba, se considerará candidato No apto. Si ninguno de los aspirantes obtuviera una calificación de Apto, el puesto quedaría vacante.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. – Para los puestos de taquilla/limpieza, socorristas y monitor/a de natación, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro Alonso Torres, o persona que le sustituya.

Vocal: Miguel Ángel Pereda Vilor, o persona que le sustituya.

Vocal: Noelia Leonardo Rodríguez, o persona que le sustituya.

Secretario: Isabel Cerdeira García, o persona que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

7.4.- Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

Taquilla/limpieza – jornada parcial

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con las actividad a desarrollar.

Hasta un máximo de 20 puntos.

Operario de mantenimiento - jornada completa

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con la actividad a desarrollar.

Prueba práctica. Tareas relacionadas con la actividad a desarrollar.

Hasta un máximo de 20 puntos (10 en cada ejercicio).

Socorristas - jornada completa

1- VALORACIÓN DE CURRICULUM: (Máximo 10 puntos)

1.1 Formación: (Máximo 10 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.

Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.

Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Monitor/a de natación – jornada parcial

1 VALORACIÓN DE CURRICULUM: (Máximo 10 puntos)

1.1 Formación: (Máximo 10 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.

Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.

Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Forma de acreditación de méritos:

Curriculum Vitae, junto con el que se deberá aportar documentación acreditativa de los méritos presentados.

Fecha y lugar de realización de las pruebas:

La prueba práctica se llevará a cabo el día 14 de junio de 2018.

Taquilla/limpieza

La prueba dará comienzo a las 9 h. en las instalaciones municipales conocidas como “Antiguo Instituto” sita en C/ Instituto, Toreno.

Mantenimiento

Prueba escrita: dará comienzo a las 11:00 h. en las instalaciones municipales conocidas como “Antiguo Instituto” sita en C/ Instituto, Toreno.

Prueba práctica: dará comienzo a las 12:00 h en las Piscinas Municipales de Toreno (El Campón).

Deberán presentarse en lugar y hora indicados con su D.N.I.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo. Es obligatoria la presencia de todas las personas implicadas en el sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de tres días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toreno, 30 de mayo de 2018.

ANEXO I
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
PERSONAL PISCINAS- CAMPAÑA VERANO 2018

PUESTO SOLICITADO
--------------------------	-------

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a de de 20.....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Acreditación de méritos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net.

14.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 1095 tramitado a instancia de **JOSE ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **9029 KHN** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **9029 KHN** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2019. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula **2098 HHS**.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 1015 tramitado a instancia de **ENCARNA LÓPEZ GÓMEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **5117 CYT** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **5117 CYT** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2019. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula **LE5824AG**.

15.- VARIACIONES AL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS.-

Visto el expediente con registro de entrada nº 893 tramitado a instancia de **PEDRO VELASCO ÁLVAREZ**, que solicita cambio de titularidad de la entrada de vehículos del inmueble sito en la C. La Bouba Nº 23 de la localidad de Tombrío de

Abajo que anteriormente figuraba a nombre de Aurelio Velasco Calvo y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el expediente con registro de entrada nº 894 tramitado a instancia de **JOSE ÁNGEL CARBALLO**, que comunica el cambio de titularidad de la entrada de vehículos sita en la C. La Residencia nº 4 de la localidad de Toreno que hasta ahora figura a nombre de Aurelio Fernández García.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

16.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 675-853 ambos inclusive; por un total importe de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.282,56 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACTAL.,